



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2780-2022-R-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2022

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria refiere que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad auto determinativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, a la fecha, ha sido modificada por el Congreso de la República; así también, el Poder Ejecutivo ha emitido diversas normas que regulan el sistema universitario nacional;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto;

Que con Memorando N° 1704-2022-DIGA-UNE, del 25 de agosto del 2022, la Directora General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que se establezca el procedimiento para la adecuación de nuestro marco normativo, en atención a las modificaciones de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y otras normas;

Que mediante Opinión Legal N° 560-2022-OAL-UNE, del 05 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere, entre otros, que se deben conformar diversas comisiones para la adecuación del Estatuto, del Reglamento General y de los documentos de gestión de la UNE EGYV, en concordancia con las modificaciones efectuadas a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y otras normas; asimismo, señala que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, en uso de sus atribuciones y funciones, luego de evaluar al respecto, remitirá el acta correspondiente ante el Consejo Universitario a fin de solicitar lo siguiente:

- Conformación de la Comisión Especial para la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a las modificaciones efectuadas a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y otras normas:
 - Un Decano o Director de la EPG (Presidente)
 - Un docente en la categoría de principal
 - Un docente en la categoría de asociado
 - Un docente en la categoría de auxiliar
 - Un representante de los graduados
 - Un estudiante
 - Un equipo de especialistas (DIGA, OPEyP, ORH, OAL)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2780-2022-R-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2022

- **Conformación de la Comisión Especial para la adecuación del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a las modificaciones efectuadas al Estatuto de la UNE EGYV:**
 - Vicerrector Académico (Presidente)
 - Un Decano
 - Un estudiante o egresado
 - Un equipo de especialistas (DIGA, OPEyP, ORH, OAL)
- **Conformación de la Comisión Transitoria para la adecuación de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle:**
 - Dos Decanos integrantes del Consejo Universitario
 - Director de la Escuela de Posgrado
 - Un equipo de especialistas (DIGA, OPEyP, ORH, OAL)

Que con Oficio N° 201-2022-OPEyP, del 06 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto eleva al Vicerrector Académico la propuesta de los integrantes que conformarán las comisiones para la adecuación del Estatuto, del Reglamento General y de los documentos de gestión de la UNE EGYV;

Que mediante Oficio N° 1177-2022-VR-ACAD, del 07 de setiembre del 2022, el Vicerrector Académico remite la propuesta suscrita por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, a fin de garantizar el trámite pertinente;

Que el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 07 de setiembre del 2022, aprobó el procedimiento a seguir, en relación con la conformación de las comisiones para la adecuación del Estatuto, del Reglamento General y de los documentos de gestión de la UNE EGYV;

Que, mediante Oficio N° 1206-2022-VR-ACAD, el Vicerrector Académico remite la relación nominal de la representación correspondiente, suscrita por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, conforme al trámite efectuado por la Secretaría General de la UNE EGYV, con Hoja de Envío N° 103-2022-SG-UNE;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial para la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a las modificaciones efectuadas a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y otras normas, bajo la presidencia del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2780-2022-R-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2022

- **Dr. Francisco José Olano Martínez**
Decano
- **Dr. Marcelino Paucar Álvarez**
Docente Principal
- **Dra. Irene Roxana Abad Lezama**
Docente Asociada
- **Dr. Oscar Alberto Urbano Ayala**
Docente Auxiliar
- **Lic. Mercedes Ruiz Venegas**
Representante de los graduados
- **Sthefany Trinidad De La Cruz Flores**
Representante de los Estudiantes

- **Equipo de especialistas:**
- **Mtra. Rocío de Milagro Callupe Chávez**
Directora General de Administración
- **C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos**
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- **Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas**
Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos
- **Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco**
Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos
- **Abog. Marcial Curahua Callañaupa**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la Comisión Especial para la adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, a fin de que cumpla con remitir el informe correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CONFORMAR la Comisión Especial para la adecuación del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en mérito a las modificaciones efectuadas al Estatuto de la UNE EGYV, bajo la presidencia del Vicerrector Académico, de acuerdo con lo siguiente:

- **Dr. Vladimiro Del Castillo Narro**
Vicerrector Académico
- **Dr. Pedro Alfonso Vallejo Quispe**
Decano
- **Jesús Edgar Rojas Sotelo**
Representante de los Estudiantes

- **Equipo de especialistas:**
- **Mtra. Rocío de Milagro Callupe Chávez**
Directora General de Administración
- **C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos**
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- **Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas**
Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos
- **Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Vda. de Guillén**
Asistente Administrativo de la Unidad de Organización y Procesos
- **Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco**
Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos
- **Abog. Marcial Curahua Callañaupa**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2780-2022-R-UNE

Chosica, 14 de setiembre del 2022

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que la Comisión Especial para la adecuación del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tendrá un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la resolución que modifica el Estatuto de la Universidad, a fin de que cumpla con remitir el informe correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- CONFORMAR la Comisión Transitoria para la adecuación de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, bajo la presidencia de la Directora General de Administración, de acuerdo con lo siguiente:

- **Dr. Tito Doroteo Acosta Castro**
Decano (Miembro del Consejo Universitario)
- **Dr. Rubén José Mora Santiago**
Decano (Miembro del Consejo Universitario)
- **Dr. Mario Florentino Tello Vega**
Director de la Escuela de Posgrado

Equipo de especialistas:

- **Mtra. Rocio de Milagro Callupe Chávez**
Directora General de Administración
- **C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos**
Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- **Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas**
Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos
- **Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Vda. de Guillén**
Asistente Administrativo de la Unidad de Organización y Procesos
- **Lic. Daniel Factor Córdova Pacheco**
Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos
- **Mg. Frank Jhonson Mejía Martínez**
Jefe (e) de la Unidad de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas
- **Abog. Marcial Curahua Callañaupa**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR que la Comisión Transitoria para la adecuación de los documentos de gestión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, a fin de que cumpla con remitir el informe correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que se efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/JDPC